MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Julio 15 de 2026

PARA: **NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**
Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

DE: Directora Técnica de Construcciones

REFERENCIA: MEMORANDO DE MADURACIÓN AVENIDA FRANCISCO MIRANDA CLL 45

Cordial saludo,

El presente memorando tiene como propósito consolidar el estado integral del proyecto avenida Francisco Miranda (Calle 45) entre carrera 5 y carrera 7; el cual fue ejecutado parcialmente, mediante Contrato de obra N0. IDU-1771-2023, con el fin de entregar los insumos que permitan a su dependencia realizar la estructuración de un nuevo contrato, para la terminación de las obras del corredor mencionado.

1. **ANTECEDENTES DEL PROYECTO** AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CALLE 45) ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7

El proyecto fue ejecutado a través de los Contrato de Obra IDU-1771-2023 para la *"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA CL 45 DESDE LA CRA 5 HASTA LA CRA 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* y Contrato de Interventoría IDU 1777-2023, que desarrollo la interventoría de este.

El contrato de obra fue adjudicado en el trámite del proceso de selección IDU-LP-DTC-016-2023 cuyo acto de apertura se dio a través de la Resolución No. 5439 de 2023.

En el marco de sus funciones y dentro del alcance contractual, el contratista adelantó la interventoría integral Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Ambiental y SST en las Etapas de Preliminares, Construcción y Liquidación del Contrato objeto de vigilancia. Dicho contrato se encuentra terminado y en etapa de liquidación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

Durante el plazo del contrato de obra IDU 1771 de 2023, que venció el 26 de diciembre de 2025, la ejecución alcanzada fue del 60.47%, al término del plazo contractual. Por consiguiente, las metas físicas previstas no fueron ejecutadas en su totalidad, lo que impidió la puesta en servicio integral del corredor.

En consecuencia, la Entidad adelantó el procedimiento de toma de posesión física de las obras, formalizado mediante Acta No. 01 del 23 de enero de 2026.

1.1 SITUACIONES QUE IMPIDIERON LA TERMINACIÓN Y GENERARON LA TOMA DE POSESIÓN FÍSICA DE LA OBRA

Durante la ejecución del contrato, la Interventoría y la Entidad evidenciaron que el contratista incurrió en diversos incumplimientos contractuales tales como:

- El incumplimiento de los requisitos para la culminación de la etapa de preliminares.
- El atraso progresivo en la ejecución física y financiera de las obras.
- La no presentación del plan de contingencia.
- La no entrega de ensayos de laboratorio para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de obra.
- El incumplimiento en la amortización del anticipo.

Estas circunstancias comprometieron la ejecución del contrato y pusieron en riesgo cierto de paralización la obra y en la imposibilidad de cumplir el objeto contractual dentro de las condiciones y plazos pactados, razones que dieron lugar a la imposición de sanciones, en el marco del procedimiento establecidos en la Ley 1437 de 2011 y las condiciones pactadas contractualmente.

Así las cosas, se tiene que, en el marco de los mencionados Procesos Administrativos Sancionatorios, la Entidad expidió la Resolución No. 3245 de 2025 del 5 de diciembre de 2025 *"por medio de la cual se decide de fondo el procedimiento administrativo sancionatorio contractual seguido por el presunto incumplimiento grave del contratista. del contrato IDU No. 1771 de 2023"*, declarando la caducidad administrativa y ordenando su terminación en el estado en el que se encontraba.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en la CLÁUSULA 31 numeral 31.1 del Contrato "c) *no sea posible el recibo a satisfacción de las Obras por parte del IDU, y sea necesario intervenir las Obras para garantizar la seguridad vial o la movilidad"*, se procedió a realizar la toma de posesión física de las

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

obras, formalizando la diligencia mediante el Acta No. 01 de Toma de Posesión Física, suscrita el 23 de enero de 2026, que registró el estado de ejecución del contrato cuando se realizó dicho procedimiento.

Finalmente, la Resolución con la que se declaró la Caducidad del Contrato, obtuvo firmeza jurídica con la expedición de la Resolución número 916 de 2026 del 7 de abril de 2026, que confirmó la caducidad declarada. Todos estos documentos se adjuntan al presente memorando en el ANEXO 2.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Con base en la información registrada en el acta de toma de posesión, se desarrollaron las siguientes intervenciones, por parte del contratista de obra:

- Ejecución parcial de la estructura vial carril sur de la calle 45
- Intervenciones en redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, alumbrado público, ENEL)
- Construcción parcial de espacio público costado sur de la Calle 45
- Obras de urbanismo y elementos complementarios en algunos sectores del proyecto.

Se adjunta el Anexo 1 al presente memorando, que contiene y soporta el detalle de la toma de posesión, registro fotográfico, vuelo de dron y el registro fílmico.

3. ESTADO FINAL DEL CONTRATO IDU 1771-2023

A la fecha de terminación del contrato de obra, se ejecutó un avance general del 60.47% con condiciones heterogéneas en los distintos frentes de obra, evidenciándose:

- Tramo en funcionamiento
- Areas habilitadas provisionalmente
- Areas a intervenir
- Elementos constructivos expuestos o sin terminar

De acuerdo con lo registrado en el acta de toma de posesión de la obra, se evidencia que, a la fecha de terminación contractual, persisten actividades pendientes que impiden dar por finalizada la ejecución del total del objeto del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

contrato correspondiente a la construcción de la Avenida Francisco Miranda - Calle 45.

Lo anterior implica que las obras existentes requieren:

- Revisión, validación, ajustes, actualización, y apropiación de los estudios y diseños, necesarios para la ejecución del contrato.
- Posibles actividades de reconstrucción, ajuste o demolición y/o cumplimiento de norma.

Por lo expuesto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación, en el marco de las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con el fin de garantizar la culminación del total de las metas físicas.

3.1. ESTADO ACTUAL DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS, APROBACIONES (ESP) Y OBRAS EJECUTADAS

De conformidad con la información consolidada, el estado actual del proyecto es:

3.1.1. ESTADO ACTUAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INSUMO

Se precisa que el contrato de obra IDU-1771-2023, se suscribió bajo el esquema 2 de traslado de riesgos de diseño, conforme al Manual de Gestión Contractual del IDU, vigente para la fecha, por lo cual , los estudios y diseños que se pusieron a disposición por la Entidad al contratista de obra, fueron objeto de revisión, ajustes, complementación y apropiación por parte de este, quien debió elaborar y entregar los estudios y diseños definitivos asumiendo integralmente la responsabilidad técnica y legal por su calidad, suficiencia y empalme con la infraestructura existente del proyecto.

En consecuencia y de acuerdo la ejecución del Contrato de Obra IDU-1771-2023, en su etapa preliminar y etapa de obra, el estado actual de aprobaciones (ANEXO 3) de los estudios y diseños se relaciona a continuación:

Tabla No. 1: estado actual de aprobaciones de los diseños.

Componente	SI	NO	N/A	Observaciones, oficios aprobaciones, fecha de entrega del requisito
1.Topografía	x			Aprobado por INTERVENTORÍA, radicado en IDU

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

Componente	SI	NO	N/A	Observaciones, oficios aprobaciones, fecha de entrega del requisito
				202452600987482 del 31 de mayo de 2024
2.Diseño Geométrico	x			Aprobado por INTERVENTORÍA, radicado IDU 202452601630702 del 18 de abril de 2024
3.Señalización		x		El diseño no se encuentra aprobado, ya que no se subsanaron las observaciones remitidas por la SDM Mediante radicado del SDM SS 202631100351891 del 23 de enero de 2026. **Estado: PENDIENTE**
4.Semaforización		x		El diseño no se encuentra aprobado, ya que no se subsanaron las observaciones remitidas por la SDM mediante consecutivo SEMA 202532215811361 del 11 de diciembre de 2025. **Estado: PENDIENTE**
5.Urbanismo y Espacio Público		x		El diseño no se encuentra aprobado, ya que no se subsanaron las observaciones remitidas por la interventoría Mediante comunicación C.2304/FM2789/25/5.5 del 11 de noviembre de 2025. **Estado: PENDIENTE**
6.Bienes de Interés Cultural - BIC	x			Aprobado mediante radicado 20253040075931 de Fecha 6 de octubre de 2025 donde el IDPC notificó la Resolución IDPC No. 835 del 03 de octubre de 2025 con la cual autoriza la intervención en espacio público para obras complementarias por la ampliación de la Av. Francisco Miranda (calle 45) en APEP del BIC Nivel 1 ubicado en la CL 44 8 - 50". **Estado: VALIDAR VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN**
7.Redes ENEL	x			Aprobadas por INTERVENTORIA Serie 1 con radicado IDU 202552600527252 del 10 de abril de 2025 y Serie 6 con radicado IDU 202552601761752 del 9 de diciembre de 2025
8.Redes ETB	X			Aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202452601041682 del 12 de junio de 2024.
9.Redes VANTI	X			Aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202452601544182 del 4 de septiembre de 2024. OK INTERVENTORÍA a IDU con radicado 202452601842332 del 31 de julio de 2024; (OK Vanti ESP, correo electrónico del 31 de julio de 2024.)
10.Redes CLARO	X			Aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202452601156692 del 3 de julio de 2024. OK INTERVENTORÍA a IDU con radicado 202452601842332 del 31 de julio de 2024; (OK CLARO, correo electrónico del 23 de agosto de 2024.)
11.Redes MOVISTAR	X			Aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 2024526015522742 del 5 de septiembre de 2024. OK INTERVENTORÍA a IDU con radicado 202452601842332 del 31 de julio de 2024; (OK MOVISTAR, correo electrónico del 19 de septiembre de 2024.)
12.Redes Hidrosanitarias – EAAB		x		Este componente no cuenta con el número de proyecto. **Estado: PENDIENTE**
13.Estructuras	x			Aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202452601762742 del 10 de octubre de 2024.
14.Geotecnia	x			Aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

Componente	SI	NO	N/A	Observaciones, oficios aprobaciones, fecha de entrega del requisito
				202452601503352 del 28 de agosto de 2024. No objeción IDU STESV 202433601309491 del 9 de octubre de 2024.
15.Pavimentos	x			Aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202552600483452 del 1 de abril de 2025. No objeción IDU STESV 202533600407221 del 15 de abril de 2025.
16.Ambiental	x			MAO. Aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202452601773452 del 15 de octubre de 2024. PMARCD. Aprobado por Interventoría. Radicado IDU 202452601823372 23.10.2024 Permisos silviculturales • RESOLUCIÓN No. 01810 del 25 de noviembre de 2024 • RESOLUCIÓN No. 01811 del 25 de noviembre de 2024 Respecto a otros permisos, mediante correo electrónico del 3 de septiembre del 2025, la Oficina Asesora Ambiental – OGA, indicó: • Tratamientos en Espacio Público: Se encuentra vigente la Resolución No. 01810 que autoriza tratamientos silviculturales (tala, poda, trasplante) para 13 individuos arbóreos en la intersección de la Calle 45 con Carrera 7 hasta la Carrera 5. • Tratamientos en Espacio Privado: La Resolución No. 01811 autoriza la intervención de 39 individuos arbóreos y 2 setos en predios privados ubicados sobre la Calle 45 (placas 6-25 a 5-43)
17.Forestal		x		No se tiene resolución silvicultural aprobada. **Estado: PENDIENTE**
18.BIM		X		Se evidenció incumplimiento en entregables BIM y desconexión entre modelos digitales y diseños finales aprobados. El modelo existente corresponde a un esquema preliminar y tiene carácter referencial. Bajo Esquema 2 y el Manual BIM MG-GI-03, el nuevo contratista deberá validar, actualizar y coordinar integralmente el modelo, asumiendo el riesgo asociado a cantidades y coherencia interdisciplinaria, garantizando su evolución hacia gemelo digital y modelo récord.

Fuente: Propia, Dirección técnica de construcciones

Respecto con el estado PENDIENTE de algunos de los productos del contrato, el contratista al que se le adjudique el nuevo Proceso de Selección deberá adelantar las gestiones necesarias y correspondientes ante las empresas de servicio público y/o Entidades Distritales que aplique para obtener su aprobación, así como validar la vigencia de las resoluciones asociadas a

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

permisos de tratamientos silviculturales, intervenciones de BIC y demás y tramitar, si hay lugar a ello, la prórroga de estas en el marco del nuevo contrato.

Se debe precisar que teniendo en cuenta que los productos correspondientes a los estudios y diseños fueron elaborados y entregados en desarrollo del Contrato IDU-1771-2023, la validación de su estado, así como la determinación sobre su eventual reconocimiento y pago, si a ello hubiere lugar, son objeto de análisis y definición en la etapa de liquidación de dicho contrato, de manera autónoma e independiente del proceso de selección y del nuevo contrato.

La utilización de tales productos como insumo para la estructuración del presente proceso de selección encuentra fundamento en la Cláusula 39.10.1 del Contrato IDU-1771-2023, que establece que los productos derivados de su ejecución, sobre los cuales recaigan derechos de propiedad intelectual son de propiedad del IDU, desde el momento de su entrega, facultando a la Entidad para disponer de ellos sin limitación. En efecto, dicha cláusula dispone lo siguiente:

> *"Cualquier producto derivado de la ejecución de este Contrato al que le sean asociados derechos de propiedad intelectual será de propiedad del IDU a partir de la fecha en que sean entregados a este, quien podrá disponer de ellos sin limitación. El Contratista reconoce y declara que todos los derechos de propiedad intelectual que surjan o se generen durante la ejecución de este Contrato son considerados como hechos por encargo del IDU, y dichos derechos de propiedad intelectual pertenecerán al IDU. Con la firma del presente Contrato el Contratista otorga licencia perpetua, irrevocable y gratuita al IDU sobre todos los derechos de propiedad intelectual utilizados para la ejecución de este Contrato, y la mencionada licencia autoriza al IDU a reproducir, publicar, modificar y adaptar los derechos de propiedad intelectual."*

3.1.2. ESTADO ACTUAL DE PERMISOS Y APROBACIONES

El contratista de obra del Contrato IDU-1771-2023 realizó los trámites pertinentes para la aprobación de los permisos ante las entidades prestadoras de servicios públicos y entidades distritales, sin embargo, el nuevo contratista deberá actualizar, ajustar y tramitar los permisos para la ejecución del proyecto. Se presenta su estado, así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

Tabla de aprobaciones y/o actualización de permisos ante entidades prestadoras de servicios públicos y entidades distritales.

ENTIDAD	OBSERVACIONES
1.ACUEDUCTO	El contratista deberá realizar el trámite de número de obra durante la ejecución del contrato.
2.ENEL-CODENSA	El contratista, debe realizar la revalidación de serie 1 y serie 6, de conformidad con las vigencias de las mismas, se incluye comunicación electrónica de ENEL de fecha 7 de abril de 2025 validando el diseño serie 1 y fecha 27 de diciembre de 2025, validando el diseño Serie 6 y (se anexa). Validar con ENEL el estado de la implementación del AP en ambos costados de la calle 45 entre carrera 7 y carrera 5.
3.UAESP	Mediante oficio 20264000023741 del 2 de febrero del 2026 la UAESP da aprobación de revalidación al diseño fotométrico de alumbrado público del proyecto. Se deberá validar el estado de esta aprobación y su vigencia.
4.ETB	El diseño fue aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202452601041682 del 12 de junio de 2024. Se deberá validar el estado de esta aprobación ante la ESP y su vigencia.
5.MOVISTAR	El diseño fue aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 2024526015522742 del 5 de septiembre de 2024. OK INTERVENTORÍA a IDU con radicado 202452601842332 del 31 de julio de 2024. Dentro de la aprobación remitida por interventoría al IDU, se incluye comunicación electrónica de MOVISTAR de fecha 19 de septiembre de 2024, validando el diseño (se anexa).
6.CLARO	El diseño fue aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202452601156692 del 3 de julio de 2024. OK INTERVENTORÍA a IDU con radicado 202452601842332 del 31 de julio de 2024. Dentro de la aprobación remitida por interventoría al IDU, se incluye comunicación electrónica de CLARO de fecha 23 de agosto de 2024, validando el diseño (se anexa).
7.VANTI	El diseño fue aprobado por INTERVENTORÍA con radicado IDU 202452601544182 del 4 de septiembre de 2024. OK INTERVENTORÍA a IDU con radicado 202452601842332 del 31 de julio de 2024. Dentro de la aprobación remitida por interventoría al IDU, se incluye comunicación electrónica de VANTI de fecha 31 de julio de 2024, con planos suscritos (se anexa). Se deberá validar el estado de esta aprobación ante la ESP y su vigencia.
8.SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PENDIENTE

Fuente: Propia, Dirección técnica de construcciones

La tabla anterior refleja de manera consistente los ajustes realizados, detallando tanto las entregas efectuadas por el contratista como las actividades y el estado de productos pendientes, correspondientes a dicha etapa.

Los estudios y diseños del contrato IDU-1771-2023 pueden ser encontrados en el repositorio oficial del centro de documentación del IDU en el siguiente enlace -*link*:

https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/135948

En referencia a las actas de competencia que fueron suscritas por las partes (Contratista, IDU y ESP) en el marco del Contrato IDU-1771-2023 con base a la información relacionada, se tiene lo siguiente:

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

Relación de actas de competencia				
Contrato IDU-1771-2023			**Aprobación**	**Fecha**
ETB	ACTA DE COMPETENCIA DE PAGO CON ESP Y TIC	20/06/2025	202552600926532	20/06/2025
VANTI S.A. E.S.P.	ACTA DE COMPETENCIA DE PAGO CON ESP Y TIC	03/04/2025	202552600519892	29/04/2025
MOVISTAR	ACTA DE COMPETENCIA DE PAGO CON ESP Y TIC	10/04/2025	202552601135422	16/04/2025

Para la ejecución del nuevo contrato, el contratista deberá validar y adelantar las gestiones necesarias y correspondientes ante las ESP, de conformidad con sus obligaciones contractuales.

Para fines de consulta, se adjuntan las referidas actas en el ANEXO 4 al presente memorando.

En todo caso, siguiendo la responsabilidad asociada al esquema 2 de traslado de riesgo:

“El contratista será responsable y asumirá todos los riesgos de la utilización de los estudios y diseños, derivados de la fase de preliminares y que se entienden son los apropiados por el contratista.”

En estos casos, si bien el IDU contó con estudios y diseños necesarios para la realización de la obra contratada, por las circunstancias antes señaladas, se incluirá una fase de Preliminares durante la cual el contratista revisará, ajustará, actualizará y si fuere del caso, realizará los estudios y diseños necesarios para la culminación de la obra contratada.

3.1.3. OBRAS PARCIALMENTE EJECUTAS Y EMPALMES A DESARROLLAR:

En atención a las obras parcialmente ejecutadas por el contratista de obra descritas en el numeral 2 del presente documento, se enlistan las actividades que deberán ejecutarse para finalizar el proyecto, así:

- **Armonización empalme Universidad Javeriana**

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

El contratista deberá incluir dentro de la inspección, las zonas adyacentes a la Universidad Javeriana y al edificio Cataluña, las cuales pueden requerir una solución urbanística integral, armonizando el diseño de urbanismo con el entorno educativo y residencial.

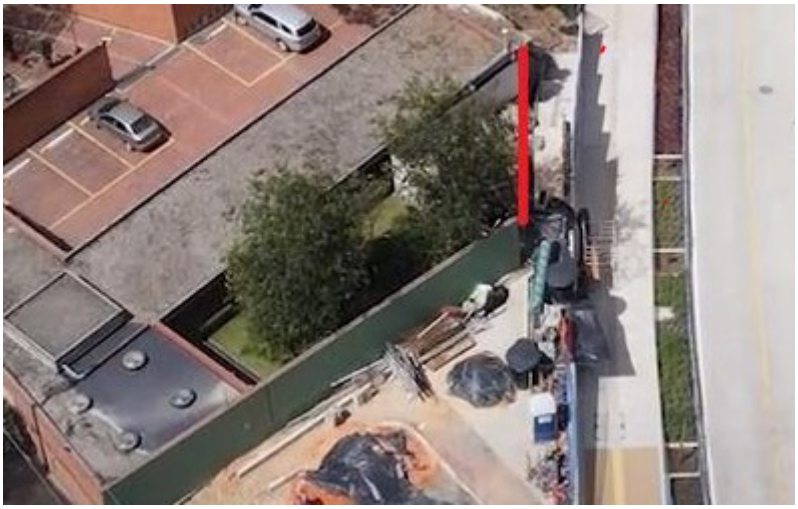
- **Muro de cerramiento**

Con el fin de dar continuidad y cierre adecuado a las obras relacionadas con el muro de contención construido junto al predio de la Pontificia Universidad Javeriana, el Contratista se compromete a restituir los elementos intervenidos conforme a lo establecido en el acta de vecindad, la cual puede ser consultada en los documentos adjuntos al presente memorando en el ANEXO 5.

El estado es el siguiente:

o **Restitución del muro perimetral:** La demolición de esta estructura fue realizada por el Contratista de obra, por lo tanto y dado que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) tomó posesión del proyecto, el nuevo contratista deberá realizar la respectiva restitución del muro perimetral.

A continuación, se presenta la localización del muro en mención:



Localización muro de para restitución cerramiento

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

Av. Calle 45 con Transversal 5 - elaboración propia

- **Muro de contención**

Desde el punto de vista técnico, geotécnico y de estabilidad estructural, se hace necesario la construcción de una estructura de contención (de conformidad con la tipología definida por el diseñador) en el separador central de la Calle 45 – Avenida Francisco Miranda, en el tramo comprendido entre las carreras 5 y 6, debido a la diferencia de rasante existente entre la calzada norte y la calzada sur.

Dicha diferencia de cotas genera empujes laterales del terreno que, de no ser adecuadamente contenidos, pueden comprometer la estabilidad del terraplén y de la estructura de pavimento de la calzada sur, así como afectar la seguridad y el desempeño estructural de la calzada norte, especialmente frente a acciones de carga vehicular, infiltración de aguas lluvias y procesos de erosión interna y superficial, entre otros factores de comportamiento del suelo.

La implementación de una estructura de contención, según el análisis geotécnico y de drenaje correspondiente, permitirá controlar los empujes activos del suelo, minimizar el riesgo de deslizamientos, asentamientos diferenciales y pérdida de soporte lateral, y garantizar la integridad y durabilidad de la obra vial ejecutada.

Adicionalmente, este tipo de solución constructiva contribuye a un adecuado manejo hidráulico, facilitando el drenaje del material retenido, reduciendo presiones hidrostáticas y previniendo afectaciones futuras sobre las capas estructurales del pavimento. En consecuencia, la ejecución del muro de contención en el separador central constituye una medida técnica indispensable para preservar la estabilidad, funcionalidad y seguridad vial del corredor, protegiendo tanto la infraestructura existente como a los usuarios de ambas calzadas.

Se destaca que era obligación del Contratista de obra anterior, elaborar y presentar ante la Entidad el respectivo concepto técnico y los diseños de la solución a implementar, soportados en los estudios geotécnicos y de drenaje correspondientes, evaluando alternativas tales como la construcción de un muro de contención convencional o, de manera prioritaria, la implementación de un sistema de contención, dada su eficiencia para el control de empujes

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

laterales, su capacidad de drenaje y su adecuada adaptación a las condiciones del terreno.

No obstante, dicha propuesta técnica no fue concluida por el contratista durante el desarrollo del contrato IDU-1771-2023, por lo que no se adelantó revisión, validación, aprobación técnica, ni su consecuente incorporación dentro del alcance contractual del proyecto, impidiendo la ejecución de la solución de contención requerida durante el desarrollo del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá elaborar y entregar las alternativas y los diseños definitivos de la estructura de contención garantizando la estabilidad, durabilidad y seguridad de la infraestructura vial existente y futura en el sector, que resulte más adecuada a las condiciones del sitio, los cuales deben ser revisados y aprobados por la interventoría.

3.1.4. OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CALZADA SUR.

De manera posterior a la declaratoria de caducidad del contrato de obra y a la diligencia de toma de posesión de esta, con el objetivo de ampliar el flujo vehicular y buscando una solución a la seguridad del sector y de los actores viales, se ejecutaron obras provisionales por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, ENEL, Aguas de Bogotá y demás entidades de orden Distrital, en busca de mejorar el entorno habilitando la calzada sur.

Las obras en mención corresponden a:

- Intervenciones en los sectores comprendidos entre la carrera 4 y la carrera 5, frente al edificio Cataluña, tales como adecuación y mejoramiento del espacio público, redes secas, pasos peatonales, adecuación de redes húmedas y estabilización de taludes.

- En el costado sur en la zona comprendida entre la universidad Javeriana y la trasversal 5ta, se hicieron obras de relleno y pavimentación con asfalto, instalación de mobiliario e instalación de cerramiento en malla anti escalada.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

- En la calzada sur la empresa de servicios públicos ENEL realizó obras de instalación de alumbrado público. De la misma manera la UMV y el IDU realizaron intervenciones de adecuación de andenes y zonas peatonales, la conformación de una conexión vial, la instalación de bolardos, conformación de zonas verdes y embellecimiento del espacio público.

- Finalmente, se instaló señalización provisional horizontal y vertical, incluyendo demarcación vial, instalación de señales preventivas y delimitación de zonas de circulación y permanencia peatonal. Se realizó la instalación de malla de protección y cerramientos sobre algunas áreas verdes y separadores, así como elementos orientados a la organización y control del tránsito vehicular y peatonal.

Es importante aclarar que, las *áreas habilitadas provisionalmente,* a fin de permitir la operación del corredor, no hacen parte de las metas físicas del Contrato IDU 1771 de 2023 en consideración a que dichas intervenciones no corresponden a obras ejecutadas dentro del alcance contractual de dicho contrato.

Lo anterior, no exime al nuevo contratista de la obligación de efectuar, durante la etapa de preliminares, la apropiación de las áreas y de realizar, cuando haya lugar a ello y previa validación de la interventoría, los ajustes que resulten necesarios con fundamento en los estudios y diseños definitivos, elaborados y entregados por el contratista.

Así mismo, el contratista deberá ejecutar las obras nuevas, complementarias y los empalmes requeridos para garantizar la adecuada integración, armonización funcional y constructiva de estas áreas con las demás obras que hacen parte del proyecto, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas apropiadas, así como las solicitudes particulares de las ESP o las requeridas por la normativa vigente y el resultado de la etapa preliminar que desarrolle.

4. RECOMENDACIONES DE ESTRUCTURACIÓN

Dado el estado actual del proyecto, se requiere estructurar un nuevo proceso de selección contractual que contemple:

4.1. OBJETO PROCESO PRINCIPAL

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

"TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC".

4.2. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN DE OBRA

Para el nuevo proceso se recomienda aplicar el Esquema 2 de traslado de riesgo, teniendo en cuenta la caducidad declarada y el estado del contrato anterior registrado en el acta de posesión de la obra lo anterior de conformidad con el manual:

> *"(…) **ESQUEMA 2:** Este esquema de traslado de riesgos podrá ser utilizado para la contratación de obras que previamente hayan sido objeto de declaratoria de caducidad administrativa, toma de posesión por parte del IDU, terminación anticipada del contrato y en general cualquier situación que haya impedido la finalización de la obra contratada. En estos casos, si bien el IDU contó con estudios y diseños necesarios para la realización de la obra contratada, por las circunstancias antes señaladas, se incluirá una fase de Preliminares durante la cual el contratista revisará, ajustará, actualizará y si fuere del caso, realizará los estudios y diseños necesarios para la culminación de la obra contratada. (…)"*

Por lo anterior, esta Dirección solicita estructurar el nuevo proceso de selección bajo el **Esquema 2**, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2, **"Otros requisitos para el trámite de los procesos"**, del **Manual de Gestión Contractual del IDU**, versión 20, adoptado mediante la Resolución 2080 de 2024.

4.3. PLAZO (aplica al proceso Principal e Interventoría):

La ejecución se propone así:

Fase		Duración	Total
Fase de Preliminares		3 meses	12 meses
Fase de Ejecución	Obra	8 meses	
	Recibo de la obra	1 mes	

4.4. UBICACIÓN

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

El proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Chapinero de la Ciudad de Bogotá, en la Avenida Francisco Miranda entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (Av. Carrera 7) y la Carrera 5:

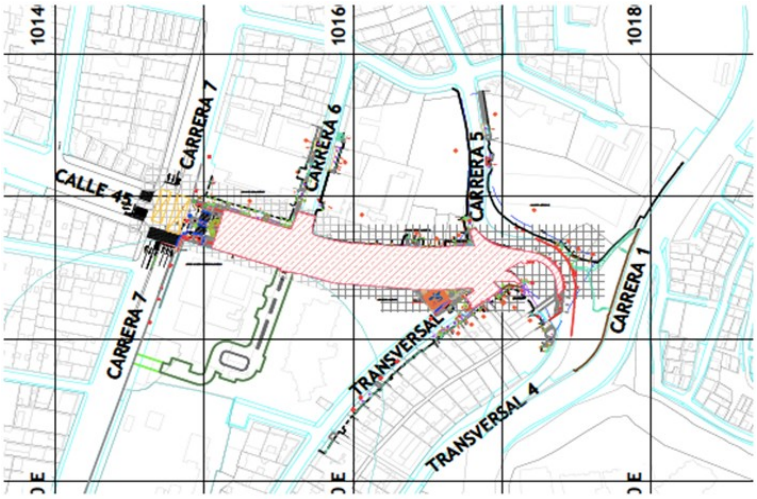


Ilustración 1. localización del proyecto.

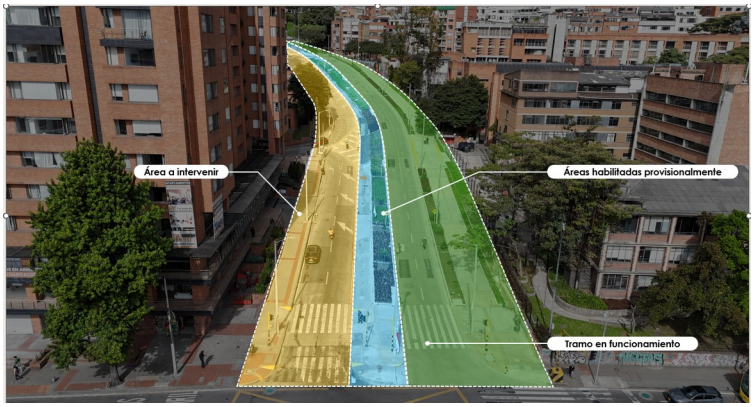


Ilustración 2. Diagrama de áreas del proyecto

4.5. NECESIDADES Y ALCANCE DEL NUEVO CONTRATO

FASE PRELIMINARES, durante esta fase el contratista:

- **Estudios y Diseños**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

- Revisará, validará, ajustará, actualizará, realizará, elaborará y entregará los estudios y diseños definitivos necesarios para la ejecución del contrato.
- Elaborará y entregará el estudio y diseño para la construcción del muro perimetral en mampostería que colinda con la unidad residencial de la Universidad Javeriana.
- Elaborará y entregará el estudio y diseño para la construcción del muro de contención del separador central entre las calzadas norte y sur.
- Desarrollará las demás actividades que le resulte necesario para la terminación, entrega y puesta en servicio de las obras.
- Revisará y programará las actividades de reconstrucción y empalme que deberán ser aprobadas por el contratista interventor previo al cambio de fase del contrato.

➢ **Gestión con terceros**

- Actualización, ajustes e impulso de trámites y permisos necesarios para obtención de las aprobaciones ante las empresas de servicios públicos y entidades Distritales y/ o Nacionales que requiera el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo de nuevos trámites con las ESPs, de requerirse en la ejecución del proyecto debido a actualización de normativa y otras causas.
- Coordinación institucional.

FASE DE OBRA

➢ **Reconstrucción de elementos construidos**

- Reconfiguración, reconstrucción, recuperación o ajuste técnico según corresponda, de acuerdo con el resultado de la revisión de las áreas habilitadas provisionalmente, realizada en la etapa preliminar;
- Integración, armonización y empalme con nuevas obras, existentes y de reconstrucción.

➢ **Construcción de obras nuevas**

- Construcción de la calzada norte.
- Construcción del muro de contención del separador central.

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

- Construcción del muro perimetral en mampostería que colinda con la unidad residencial de la Universidad Javeriana.
- Construcción del espacio público, paisajismo y urbanismo de la calzada norte.
- Construcción de las redes secas y húmedas.
- Instalación e implementación de la señalización, demarcación y semaforización.
- Y todas las obras y gestiones necesarias para la armonización integral de la totalidad del corredor (*tramo en funcionamiento – Áreas habilitadas provisionalmente*).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y DE RIESGO

- Las cantidades de obra estimadas podrán variar como resultado de la revisión realizada por el contratista inicialmente a las obras de las *áreas habilitadas provisionalmente*.
- Se podrán requerir actividades no previstas inicialmente.
- Se requiere armonización integral con infraestructura colindante a la zona de influencia del proyecto.

5. CONCLUSIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN

El proyecto presenta un estado de ejecución parcial que impide su funcionalidad integral, por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección que permita su culminación, garantizando condiciones integrales para su puesta en servicio.

El futuro contratista estará obligado a formular y presentar para aprobación de la interventoría, un informe inicial de revisión del estado actual de las *áreas habilitadas provisionalmente*, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a quince (15) días calendario a la firma del acta de inicio del contrato. Dicha revisión deberá realizarse mediante auscultación visual, pruebas y/o ensayos de ser necesarias, las cuales permitan identificar con precisión las actividades a reconstruir, así como la revisión, validación, ajuste, actualización y elaboración y entrega de los estudios y diseños definitivos necesarios para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá realizar las obras nuevas correspondientes a la calzada norte y la revisión integral de las condiciones de las obras correspondientes a las redes de servicios públicos (ESP), con el fin de verificar su estado físico y

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

funcional. Como resultado de esta revisión, deberá identificar, cuando corresponda, las actividades de, ajustes o complementos que resulten necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de la infraestructura. La ejecución de dichas actividades estará sujeta al aval previo de la Interventoría.

Asimismo, el ejecutor deberá gestionar la obtención y actualización de todos los permisos ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL, ETB, VANTI, etc.), IDPC, JBB, SDA, UAESP y la SDM y demás entidades de orden Distrital y Nacional que aplique, para asegurar que el proyecto entre en operación conforme a los estándares técnicos del IDU.

6. ANEXOS AL PRESENTE MEMORANDO

Hacen parte integral los siguientes Anexos que se encuentran consolidados en la siguiente carpeta Link:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/16PyZ2XjBX5BwbR6TWq_Pj0kr6U-GNnv2

Listado de Anexos

ANEXO 1 – DOCUMENTOS DE TOMA DE POSESIÓN, REGISTRO FOTOGRÁFICO, VUELO DE DRON Y EL REGISTRO FÍLMICO
ANEXO 2 – RESOLUCIONES DE CADUCIDAD (3245 de 2025 y 916 de 2026)
ANEXO 3 – APROBACIONES
ANEXO 4 – ACTA DE COMPETENCIA
ANEXO 5 – ACTA DE VECINDAD
ANEXO 6 – CANTIDADES A EJECUTAR EN EL NUEVO CONTRATO

En consideración con lo anteriormente expuesto, se solicita dar inicio al proceso de contratación desde su respectiva Área.

Cordialmente,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

DTC
202633500220933
Información Pública
Al responder cite este número

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 15-07-2026 09:35:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: YAZMIN ANDREA GOMEZ CASTRO-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: ANGELO DIAZ OSPINA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: LAURA ALEJANDRA LOBO COLMENARES-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Con Copia a: MILDRED ALVARADO PATINO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: BRALLAN JOHAN PINILLA NEIZA-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: INGRID YURANY ROPERO TRIVINO-Subdirección General de Infraestructura
Con Copia a: CAROLINA JARAMILLO PINEDA-Subdirección General de Infraestructura

Elaboró: ANGELA MARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA-Dirección Técnica de Construcciones

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.